



**CONVERSIÓN DE CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS AL  
ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.**

000004

**OTORGADO POR:**

**FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.**

**CUANTÍA: USDS 201.800,00**

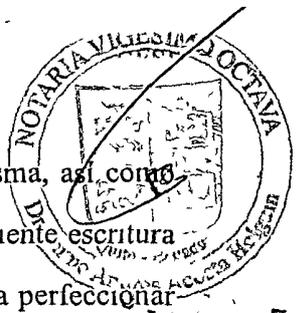
**DI:**

3

**COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de diciembre del año dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Carlos Arguello Mosquera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiuno de diciembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan - FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha El señor Carlos Arguello Mosquera es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa, a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta - "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escritura públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y reformas al Estatuto Social de

FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan - **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Carlos Arguello Mosquera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan - FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito - El señor Carlos Arguello Mosquera es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **A)** FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Manuel José Aguirre, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro - **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Raúl Gaybor Secana e inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A aumentó su capital y reformó los estatutos sociales - **C)** Actualmente el Capital Suscrito de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 205'000 000) pagado en su totalidad dividido en DOSCIENTAS CINCO MIL (205 000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres (S/ 1 000) de valor nominal cada una - **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiuno de diciembre del año dos mil, resolvió por unanimidad convertir el Capital Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar

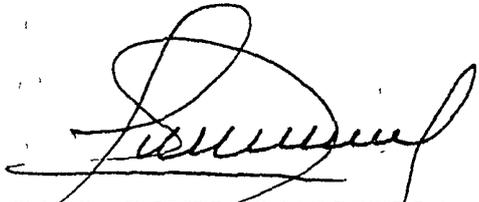


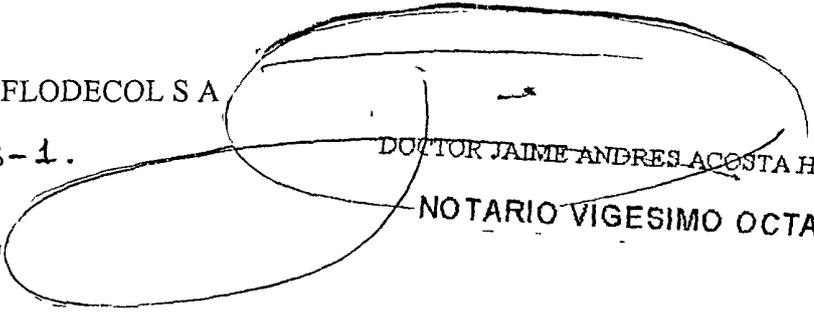
el Capital Suscrito de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar

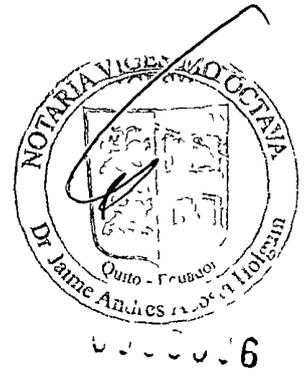
lo aprobado por la Junta General - **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Carlos Aguello Mosquera, quien comparece en su calidad de Gerente General de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones - **Primera:** Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito, ascendiendo éste a asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8 200,00), pagado en su totalidad, y, que el nuevo valor nominal de cada acción se fija en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en OCHO MIL DOSCIENTAS (8 200) acciones. Consecuentemente, declara que se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica - **Segunda:** Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por todos los accionistas actuales de la Compañía, de la siguiente manera a) La suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 201 800,00) tomada de la cuenta contable "Reserva de Capital", en proporción a su actual participación accionarial - **Tercera:** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante de este instrumento - **Cuarta:** Que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia, la inversión que se realiza es con el carácter de nacional - **Quinta:** Bajo juramento manifiesta que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos, fidedignos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía - **Sexta:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo tercero

5

del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice "ARTÍCULO TERCERO DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES - El Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 210 000,00), dividido en DOSCIENTAS DIEZ MIL (210 000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad" - CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a los doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública - QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos Uno) Nombramiento del Gerente General de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A , de veintiuno de diciembre del año dos mil, y, Ties) Cuadro de integración de capital - firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro - HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal El compareciente me presentó su documento de identificación personal Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) CARLOS ARGUELLO MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A  
CI N° 170020588-1.

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



flodecol s.a.

Quito, 29 de marzo del 2000

Señor  
CARLOS ARGUELLO M.  
Ciudad.-

La Junta General Ordinaria de Accionistas en Sesión del día 29 de marzo del año 2000, resolvió por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía "Flores de la Colina FLODECOL S.A.". Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Ejercerá sus funciones por dos años. Las facultades de los administradores constan de la Escritura cuyos datos constan al final de este nombramiento.

Atentamente,

*[Signature]*  
Sr. Douglas Juan Eduardo Albuja Sevilla.  
Presidente  
C.I. 170208453-2

R.A.Z.O.N: Acepto el nombramiento de Gerente General de "Flores de la Colina FLODECOL S.A.". Quito, 29 de marzo del 2000.

*[Signature]*  
Carlos Antonio Arguello Mosquera  
C.I. 170020588-1

Fecha de Constitución: Mayo 31 de mayo de 1994  
Notaria: Vigésimo Segunda  
Fecha de Inscripción: Julio 18 de 1994

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° \_\_\_\_\_ del Registro de Nombramientos Tomo \_\_\_\_\_

Quito, a 25 JUL 2000

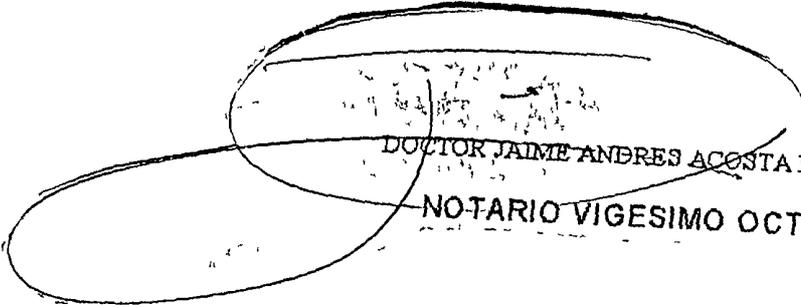
REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
Dr. RAUL GAVARRI  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN...

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIG. AL SE FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN UN FOJA (S) UTIL (S) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DELIBERE DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
FOTOCOFIA Y QUE FIRM. QUE AL MISMO HABIENDO  
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFO. DE LO ORDEN. LA LEY.

QUITO A, 23 DE DICIEMBRE DE 2000.....

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



**1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.**

La Junta General resuelve por unanimidad convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que, el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8 200,00), pagado en su totalidad. Adicionalmente, la Junta General resuelve por unanimidad que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00), por lo que el Capital de la Compañía estará dividido en ocho mil doscientas (8 200) acciones ordinarias y nominativas. Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo tercero del Estatuto Social en los términos que se indican más adelante.

**2. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Conocido que fue el planteamiento formulado por el Gerente, la Junta General resuelve por unanimidad.

2.1 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de doscientos un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 201 800,00), para llegar a la suma total de doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 210 000,00), mediante la emisión de doscientas un mil ochocientas (201 800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) de valor nominal cada una.

2.2 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de la siguiente manera: La suma de doscientos un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 201 800,00) mediante la capitalización de la cuenta contable "Reserva de Capital", en proporción a la participación accionarial de los actuales accionistas.

Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

2.3 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá "ARTÍCULO TERCERO DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES - El Capital Suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 210 000,00), dividido en un DOSCIENTAS DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

Se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.



Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna

Siendo las 13h10 se da por terminada la Junta

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los accionistas y el suscrito Secretaria que certifica

0000008

Sr Galo Terán Varela  
PRESIDENTE AD HOC

Sr Carlos Arguello Mosquera  
SECRETARIO-ACCIONISTA

Sr Jay Coronel  
ACCIONISTA

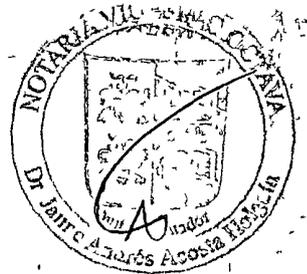
Sr Douglas Albuja S  
ACCIONISTA

Sr Arturo Jaramillo D  
ACCIONISTA

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>CAPITAL AUMENTADO</b>	<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Javi Coronel	2 050,00	50 450,00	52 500,00	52 500
Douglas Albuja	2 050,00	50 450,00	52 500,00	52 500
Arturo Jaramillo	2 050,00	50 450,00	52 500,00	52 500
Carlos Arguello	2 050,00	50 450,00	52 500,00	52 500
<b>TOTAL</b>	<b>8 200,00</b>	<b>201 800,00</b>	<b>210 000,00</b>	<b>210 000</b>

*PSJ.*



000009



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0015-172

170020588-1

NUMERO

II CIUDAD

**ARGUELLO MOSQUERA CARLOS ANTO**

APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**

PROVINCIA

**QUITO**

CANTON

**BENALCAZAR**

PARRQUIA

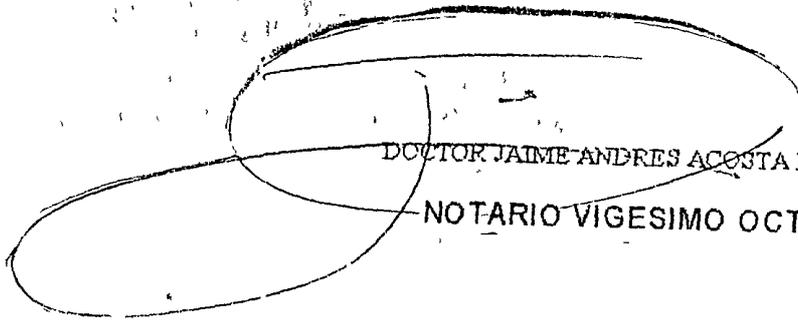
*[Handwritten Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA LA 70020588  
 ARGUELLES MONTECARREROS ANTONIO  
 PROFESOR  
 FICHINGHA (QTO)  
 CONEXIONES  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V42444247  
 CASADO NANGY HUACAMAN  
 SUPERIOR GERENTE  
 CARLOS ARGUELLES  
 QUITO TAMBOR 908  
 HASTA MUERTE DE SU ESPOSA  
 1376300  


DON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
 QUE ANTECEDE, EL CUAL FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO  
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFIRME LO ANTERIOR  
 QUITO A, 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

  
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000010

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A OTORGADO POR FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL UNO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE  
ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL  
DE FLORES DE LA COLINA FLODECOL S A DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL  
2000, OTORGADA ANTE MI APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO  
3227, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CON FECHA 28 DE  
JUNIO DEL 2001 - QUITO A, 09 DE JULIO DEL DOS MIL UNO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución  
de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A., de fecha 31  
de Mayo de 1994 otorgada ante el Notario doctor Manuel José  
Aquirre cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de  
la Resolución No. 01.Q.IJ.3227 del doctor Roberto Salgado  
Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, de 28 de  
Junio del 2001, por la cual se aprueba el aumento de capital y  
la reforma de estatutos de la compañía.- Quito, doce de Julio  
del dos mil uno.-

*Dr. Fabián E. Solano P.*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000012



**ZON.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No - **01.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 28 de Junio del 2 001, bajo el número **3304** del Registro Mercantil, Tomo **132** - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1607 del Registro Mercantil de diez y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2945, Tomo 125 - Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORES DE LA COLINA FLODECOL S. A.**"; otorgada el 28 de Diciembre del 2 000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anotó en el Repertorio bajo el número **021833.-** Quito, a diez y siete de Agosto del año dos mil uno - **EL REGISTRADOR.-**



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR-SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg -